

instalar en Castuera (Badajoz) una industria de imprenta, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

19344 *ORDEN de 13 de junio de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 308/1973, promovido por don Enrique Bernat Fontlladosa, contra resolución de este Ministerio de 31 de enero de 1972.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 308/1973, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por don Enrique Bernat Fontlladosa, contra resolución de este Ministerio de 31 de enero de 1972, se ha dictado con fecha 23 de febrero de 1977, sentencia por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos, en todas sus partes, la sentencia dictada en dieciséis de enero de mil novecientos setenta y cinco, por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, sobre omisión del necesario dictamen de la Sección Técnica; sin especial imposición de las costas procesales de esta segunda instancia.

Así, por esta nuestra sentencia que se publicará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

19345 *ORDEN de 13 de junio de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.829, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «The Utrecht Export Company Griendt Brothers», contra resoluciones de este Ministerio de 8 de octubre de 1969 y 31 de marzo de 1971.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.829 interpuesto ante el Tribunal Supremo por «The Utrecht Export Company Griendt Brothers», contra resoluciones de este Ministerio de 8 de octubre de 1969 y 31 de marzo de 1971, se ha dictado con fecha 18 de diciembre de 1976, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Leandro Navarro Ungria en nombre de «The Utrecht Export Company Griendt Brothers», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de ocho de octubre de mil novecientos sesenta y nueve y correspondiente desestimatorio de la reposición de treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y uno, por estar dichas resoluciones ajustadas a derecho; sin declaración especial de costas procesales.

Así por esta nuestra sentencia que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la re-

ferida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

19346 *ORDEN de 13 de junio de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.813, promovido por «Agrupación Levantina de Exportadores y Cosecheros de Naranja, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio de 18 de enero de 1968 y 25 de junio de 1971.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.813, interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Agrupación Levantina de Exportadores y Cosecheros de Naranja, S. A.», contra resoluciones de este Ministerio de 18 de enero de 1968 y 25 de junio de 1971, se ha dictado con fecha 25 de abril de 1977, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo deducido a nombre de la Entidad «Agrupación Levantina de Exportadores y Cosecheros de Naranja, S. A.», contra el acuerdo adoptado por el Registro de la Propiedad Industrial con fecha dieciocho de enero de mil novecientos sesenta y ocho, desestimación del previo recurso de reposición, primero tácitamente, y de forma expresa en veinticinco de junio de mil novecientos setenta y uno, que concedieron en favor de la Entidad «Matías Colom, S. R. C.» la marca número cuatrocientos treinta y ocho mil trescientos sesenta y seis, acuerdos todos que se hallan ajustados al ordenamiento jurídico. Sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

19347 *ORDEN de 13 de junio de 1977 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 303.742, promovido por «Publivia, S. A.», contra resolución de este Ministerio de 31 de agosto de 1967.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 303.742 interpuesto ante el Tribunal Supremo por «Publivia, Sociedad Anónima», contra resolución de este Ministerio de 31 de agosto de 1967, se ha dictado con fecha 21 de diciembre de 1976, sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Publivia, S. A.», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y siete y contra la desestimatoria tácita del recurso de reposición promovido contra la anterior, las debemos confirmar y confirmamos por ajustadas a derecho, sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de junio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Rafael Orbe Cano.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.